



ACTA DEFINITIVA

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA**

NÚMERO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (444)

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 26/07/23

HORA INICIO: 12:00 HS

MODALIDAD-LUGAR: Presencial. Campus UNVM – Arturo Jauretche 1555 –
Villa María

Quórum mínimo necesario: seis (6) Consejeros

CONSEJEROS PRESENTES AL INICIO DE LA SESIÓN: diez (10)

PRESIDE: Decano Gabriel Suárez Fossaceca

ORDEN DEL DIA A TRATAR:

1	Designación de Consejeros para la firma del Acta
2	Propuesta Tribunal Tesis Maestría en Estudios Latinoamericanos
3	RD 104/23 modificación ad referendum plan de estudio especialización economía popular y modificación reglamento especialización
4	Propuesta modificación Reglamento carrera especialización economía popular y modificación reglamento especialización
5	Propuesta Reglamento Ayudantes Alumnos
6	Solicitud auspicio académico XXVIII REUNIÓN ANUAL RED PYMES MERCOSUR. que se realizará en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC. Del 27 al 29 de setiembre de 2023.

Antes de dar inicio al tratamiento del orden del día se aprueba por unanimidad la incorporación de los siguientes temas:

7	DESPACHO COMISIÓN DE ENSEÑANZA: Dictamen concurso docente. Llamado 067/22 - Cargo Auxiliar Docente Graduado, dedicación Simple. Área: Tributaria, Espacio Curricular de referencia "Legislación y Técnica Tributaria II"
---	---

Primer Punto del orden del día que dice: Designación de dos consejeros para la firma del acta del día de la fecha

Por orden alfabético, corresponde a las Consejeros Mariana Corradini y Silvina Irusta.



Segundo punto que dice: Propuesta Tribunal Tesis Maestría en Estudios Latinoamericanos

Por unanimidad, el Consejo Directivo, constituido en comisión, resuelve aprobar la propuesta en tratamiento.

En su mérito:

VISTO:... CONSIDERANDO:... EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la conformación del Tribunal que tendrá a su cargo la evaluación de la Tesis presentada por la maestranda Ivana del Carmen QUIROGA MENZIO (DNI. N° 20.643.720) (Leg. 16293), titulada "La muerte como imaginario. Un análisis desde el discurso cinematográfico.", dirigida por el Dr. Fabián Gabriel Mossello (DNI. N° 16.465.114).

Tribunal Titular (DNI) (Universidad)	Tribunal Suplente (DNI) (Universidad)
Avendaño, Carla Fernanda (25.888.027) (UNVM)	Navarro, Paula Andrea (23.734.262) (UNVM)
Falco, Margarita Mariana (28.401.551) (UNVM)	Lapasini, Carina Paola (29.739.921) (UNVM)
Ksiazienicki Viera, Inés (94.561.832) (UNC)	

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

Resolución N° 054_23 (Sesión 26_07_23) (Acta 444)

Tercer punto que dice: RD 104/23 modificación ad referendum plan de estudio especialización en economía popular y modificación reglamento especialización

Atento a los plazos dispuestos para la respuesta a las Vistas de CONEAU sobre la carrera referida, por unanimidad, se resuelve la constitución en comisión a los fines del tratamiento de este tema.

Finalizada la exposición de la Secretaria Académica sobre los aspectos contenidos en las vistas y la modificación que ello implica, como así también, las deliberaciones correspondientes de los Sres. Consejeros se resuelve por unanimidad ratificar lo resuelto mediante RD 104/23

En su mérito:

VISTO:... CONSIDERANDO:... EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del Reglamento de la carrera de posgrado "Especialización en Diseño y Gestión de Proyectos de la Economía Popular", en los siguientes términos:

1. Incorporar al artículo 8º "DE LA DIRECCIÓN", inc. b "Funciones específicas", las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de los estudiantes mediante registro cuatrimestral de la evolución de la cursada, a través del análisis conjunto con la coordinación académica de los informes de situación elaborados por los docentes.



- Participar de las reuniones organizadas por la coordinación académica con aquellos estudiantes que no continúen, a fin de indagar las dificultades y plantear soluciones y alternativas para su continuidad.

Quedando la redacción definitiva del inciso referido, de la siguiente manera:

b. Funciones Específicas:

- a) Definir y explicitar en consulta con la Junta Académica, una orientación coherente para los Espacios Curriculares de la Carrera, acorde al perfil del egresado, los objetivos propuestos, su planeamiento curricular, verificando la adaptación de la programación al citado planeamiento.
- b) Analizar los programas de los espacios curriculares de la Carrera y aconsejar las modificaciones que estime necesarias.
- c) Coordinar la planificación de los distintos espacios curriculares en materia docente.
- d) Impartir instrucciones generales a los responsables de los espacios curriculares para lograr una mayor efectividad en el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como respecto al sistema de evaluación estipulado.
- e) Supervisar el cumplimiento del contenido programático, así como la asistencia y dedicación del Cuerpo de Profesores/as.
- f) Acompañar desde una perspectiva global, el proceso de formación de los/as especializandos/as, orientándolos para una correcta toma de sus decisiones (inscripciones, elección de temas de Trabajo Final Integrador, etc.).
- g) Presentar ante la Junta Académica las solicitudes de equivalencia.
- h) Reunir al Cuerpo de Profesores/as y Directores/as de Trabajo Final Integrador de la Carrera todas las veces que lo considere necesario para coordinar su labor.
- i) Presidir la Junta Académica de la carrera y elaborar las actas correspondientes en cada una de sus reuniones.
- j) Considerar y expedirse sobre todo asunto que le fuera solicitado por las autoridades de la Unidad Académica o de la Universidad.
- k) Presentar al/la Decano/a del Instituto: a) proyecto de presupuesto anual de la Carrera; b) las necesidades de recursos humanos en relación con: Cuerpo de profesores/as, Profesores/as Invitados/as, Directores/as de Trabajo Final Integrador, Miembros Internos y/o Externos para integrar los Tribunales de los Trabajos Finales Integradores de acuerdo al área temática de los mismos; c) las necesidades globales de la Carrera en lo que se refiera a bibliografía, equipamiento, elementos de oficina; d) propuestas para designaciones de personal técnico-administrativo.
- l) Establecer la nómina de especializandos/as admitidos/as y resolver el orden de mérito para la adjudicación de becas.
- m) Evaluar periódicamente el desarrollo de la carrera, con el asesoramiento de la Junta Académica, para proponer las modificaciones pertinentes para el perfeccionamiento de la misma.
- n) Realizar el seguimiento de los estudiantes mediante registro cuatrimestral de la evolución de la cursada, a través del análisis conjunto con la coordinación académica de los informes de situación elaborados por los docentes.
- o) Participar de las reuniones organizadas por la coordinación académica con aquellos estudiantes que no continúen a fin de indagar las dificultades y plantear soluciones y alternativas para su continuidad.
- p) Realizar el seguimiento del cumplimiento de docentes.



- q) *Proponer al Decanato del Instituto los/las Directores/as y Codirectores/as cuando correspondiere, como así también los/las docentes que podrán ser convocados a formar parte del Trabajo Final Integrador.*
- r) *Implementar mecanismos de evaluación del desempeño de los/las Profesores/as, que contemplen la participación de la Junta Académica de la Especialización y de los especializandos, mediante encuesta anónima aplicada al término de cada espacio curricular u otras herramientas que se consideren más idóneas.*
- s) *Producir información institucional que facilite la autoevaluación periódica de la Especialización, con participación de los/las profesores/as y especializandos/as.*
- t) *Informar anualmente a las autoridades del IAPCS sobre el desenvolvimiento de la Especialización.*

2. *Incorporar al artículo 9º "DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA", las siguientes funciones:*

- *Elaborar los informes de situación a partir de la información de asistencia y calificaciones emitidos por los docentes y elevarlos a la finalización de cada cuatrimestre a el/la Directora/a para el análisis conjunto.*
- *Organizar y participar junto con él /la directora/a de las reuniones con aquellos estudiantes que no continúen a fin de indagar las dificultades y plantear soluciones y alternativas para su continuidad.*
- *Procurar y coordinar la suscripción por las autoridades respectivas de los convenios marco y protocolos específicos para la realización de las pasantías.*
- *Llevar un registro de los convenios marco y protocolos específicos que deberán poner a disposición de la consulta para docentes y estudiantes.*
- *Tramitar en el área de la Universidad que corresponda la cobertura del seguro para las actividades que los estudiantes realicen en el marco de la pasantía.*

Quedando la redacción del artículo referido de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9º: DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA. *Son funciones del/la Coordinador/a académico/a:*

- a) *Colaborar con el/la Director/a en temas de gestión académico-administrativas.*
- b) *Gestionar las solicitudes de admisión a la carrera.*
- c) *Coordinar y desarrollar las actividades que involucren al Cuerpo de Profesores Estables Invitados.*
- d) *Reemplazar interinamente al Director en caso de ausencia temporaria o definitiva.*
- e) *Articular la relación entre los directivos, docentes y especializandos/as.*
- f) *Realizar las comunicaciones que le encomienda el/la Director/a.*
- g) *Realizar un seguimiento de los espacios curriculares.*
- h) *Elaborar los informes de situación a partir de la información de asistencia y calificaciones emitidos por los docentes y elevarlos a la finalización de cada cuatrimestre a el/la Directora/a para el análisis conjunto.*
- i) *Organizar y participar junto con él /la directora/a de las reuniones con aquellos estudiantes que no continúen a fin de indagar las dificultades y plantear soluciones y alternativas para su continuidad.*
- j) *Procurar y coordinar la suscripción por las autoridades respectivas de los convenios marco y protocolos específicos para la realización de las pasantías.*
- k) *Llevar un registro de los convenios marco y protocolos específicos que deberán poner a disposición de la consulta para docentes y estudiantes.*



- l) Tramitar en el área de la Universidad que corresponda la cobertura del seguro para las actividades que los estudiantes realicen en el marco de la pasantía.
- m) Dar respuesta a las consultas de los/las estudiantes sobre los distintos aspectos de la carrera.
- n) Supervisar el control de la asistencia y distribución del material bibliográfico.
- o) Administrar los datos de las encuestas de los/las especializandos/as sobre el dictado de los espacios curriculares.

3. Incorporar al artículo 12º, la siguiente expresión:

Los/as Directores/as y Co-Directores/as de Trabajo Final Integrador aprobados por la Junta Académica serán propuestos para su designación por el Consejo Directivo del IAPCS.

Quedando la redacción definitiva del artículo referido de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12º: DIRECTOR/A Y CODIRECTOR/A DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR. Al momento de la presentación del proyecto de Trabajo Final Integrador el/la especializando/a deberá proponer un/a Director/a y, de considerarlo necesario, un/a Co-Director/a de Trabajo Final Integrador. Ambos deberán reunir los requisitos enunciados en el art. 6 de esta resolución. Los/as Directores/as y Co-Directores/as de Trabajo Final Integrador aprobados por la Junta Académica serán propuestos para su designación por el Consejo Directivo del IAPCS.

Los incisos a y b del artículo, permanecen sin modificación a la redacción aprobado por RCD 063/2022.

4. Incorporar la reglamentación "DE LA PASANTÍA" como artículo 16º, quedando el dicho artículo redactado de la siguiente manera; debiendo reenumerarse los artículos subsiguientes.

ARTÍCULO 16º: DE LA PASANTÍA.

Para las pasantías deberán contemplarse las siguientes condiciones para su desarrollo e implementación:

a) Selección del Centro de Práctica: el equipo docente del espacio curricular "Seminario de Trabajo Final Integrador y pasantía" orientará a las y los especializandos en la elección de un centro de práctica que reúna las condiciones necesarias para el desarrollo de la pasantía y confeccionará un registro de los centros de práctica seleccionados a los fines de que el/la coordinador/a académico/a verifique si existe vinculación institucional previa con el centro de práctica o procure la suscripción por parte de las autoridades competentes, de los convenios correspondientes y protocolos específicos, en caso de que no existan. Asimismo, el/la coordinador/a académico/a procederá a solicitar en el área respectiva del IAPCS la tramitación de la cobertura del seguro que corresponda.

b) Características mínimas que deben reunir las unidades productivas para ser consideradas Centro de Prácticas: las instituciones y/o unidades productivas en los cuales se lleve a cabo la pasantía relacionada con el TFI deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) Poseer personería jurídica o enmarcarse dentro de las actividades desarrolladas por una persona jurídica o física registrada con facultades para la suscripción de la documentación



correspondiente. 2) Tener al menos un año de funcionamiento. 3) Deberá acreditarse la posibilidad de ejecución del proyecto de trabajo presentado por el/la especializando/a. 4) Podrá tratarse de unidades productivas, espacios de cuidado, emprendimientos o similares que por su dimensión y potencial impacto en las comunidades en las que se inserta, puedan dar cuenta de la complejidad de la vida social de la Economía Popular. 5) Entregar copias de la documentación que se requiera y suscribir los instrumentos necesarios.

c) *El equipo docente: el equipo docente del espacio curricular estará compuesto por uno o más docentes quienes deberán, además de las funciones descriptas en el inc. a) del presente, impartir las clases a los fines de cumplimentar con el dictado de los contenidos mínimos del espacio y aprobar la designación de los tutores académicos que acompañarán a cada especializando en el desarrollo de la pasantía y deberán explicitar los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta para las instancias evaluativas -parciales o finales- tanto en la institución formadora como en los centros de práctica.*

d) *Tutor Académico: será propuesto por el especializando y designado por el docente responsable del espacio curricular "Seminario de Trabajo Final Integrador y pasantía". Supervisará y orientará la actividad académica del estudiante a fin de que pueda vincularlo con su TFI y colaborará con el docente responsable. Además, coordinará con el tutor institucional el tiempo de inserción del estudiante, los criterios de evaluación y los mecanismos de comunicación. Intervendrá frente a problemas o irregularidades que se susciten en el período de la pasantía y mantendrá informado al docente responsable sobre cualquier problemática. Elaborará un informe sobre la evaluación del estudiante y una devolución al Centro de Práctica.*

e) *Tutor Institucional: cada Centro de Práctica designará un tutor. La misión del tutor es guiar, asesorar y evaluar la actividad que allí realice el estudiante. Por tanto, cada tutor deberá: informar al estudiante sobre las características organizacionales del Centro de Práctica, orientar al estudiante para mejorar su desempeño, supervisar aspectos formales y éticos involucrados en la práctica, mantener comunicación con el tutor académico e informar al mismo cualquier inconveniente que se produzca, presentar al docente responsable del espacio curricular un informe de evaluación del estudiante al término de la práctica.*

f) *Los estudiantes: una vez determinado el Centro de Práctica, el estudiante deberá:*

- *Buscar información y conocer las características del Centro de Práctica en el que se insertará para el desarrollo de la instancia.*
- *Acordar con el docente responsable y/o el tutor académico un plan de trabajo que deberá contener el cronograma, las prácticas y procedimientos que se realizarán, el modo de registro de las mismas y demás aspectos necesarios. Asimismo, deberá preparar, con anticipación, todo tipo de material auxiliar que pudiera utilizar durante el desarrollo de su pasantía.*
- *Suscribir un Acta Acuerdo con el Tutor Académico y el Tutor Institucional en el cual se comprometa a: cumplir con las disposiciones reglamentarias vigentes en el Centro de Práctica, comunicar las inasistencias -en tiempo y forma-, mantener contacto permanente con el tutor académico y el tutor institucional y comunicar cualquier problema o irregularidad que pudiera presentarse durante el desarrollo de sus actividades en el Centro de Práctica, evitar la toma de decisión personal que pudiera*



afectar la ética profesional de su desempeño o la ética de la institución formadora, guardar confidencialidad de toda la información que pudiera llegar a su conocimiento durante el ejercicio de la práctica.

- *Concurrir al centro de práctica en los días y horarios fijados en el cronograma establecido y acordado, de acuerdo a lo planificado por el docente responsable y comunicado al centro de práctica.*
- *Concurrir a las instancias de socialización, reorientación, asesoramiento colectivo o individual y evaluación parcial a desarrollarse en la institución formadora.*
- *Presentar un informe final de la práctica.*

5. Incorporar en el anterior artículo 16°, actual 17° "DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR", las siguientes modificaciones:

a. Incorporar al apartado "DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR"

Cualquiera sea la modalidad elegida para la realización del TFI, el mismo podrá insertarse en alguna de las experiencias de pasantía del espacio curricular "Seminario de Trabajo Final Integrador y pasantía" realizadas por los especializandos.

b. Modificar el inciso a, donde dice:

a. Presentación de Proyecto de Trabajo Final Integrador. El/la especializando/a deberá presentar el Proyecto de Trabajo Final Integrador el cual deberá ser aprobado por la comisión designada por la Junta Académica.

Debe decir:

a. Presentación de Proyecto de Trabajo Final Integrador. El/la especializando/a deberá presentar el Proyecto de Trabajo Final Integrador y proponer la designación de un/una Director/a y, en caso de ser necesario, un/a Co-Director/a. En ambos casos puede o no tratarse del tutor académico que acompañó al estudiante en la realización de la Pasantía. Tanto el proyecto de TFI como la Dirección (y Co-dirección) del TFI deberán ser aprobados por la Junta Académica.

Quedando redactado el artículo de la siguiente manera:

ARTÍCULO 17°: DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR. *Es requisito para el egreso de la Especialización, la presentación y aprobación de un Trabajo Final Integrador de carácter individual. El trabajo podrá ser realizado en alguna de las siguientes modalidades:*

- *Propuesta o proyecto de intervención.*
- *Evaluación de implementación de un proyecto en ejecución o de una política específica.*

En todos los casos deberá tratarse de un caso existente o con potencialidades reales de llevarse a cabo. Asimismo, se deberá presentar la conformidad de la organización y/o colectivo al que refiere el trabajo.

Cualquiera sea la modalidad elegida para la realización del TFI, el mismo podrá insertarse en alguna de las experiencias de pasantía del espacio curricular "Seminario de Trabajo Final Integrador y pasantía" realizadas por los especializandos.

a. Presentación de Proyecto de Trabajo Final Integrador. El/la especializando/a deberá presentar el Proyecto de Trabajo Final Integrador y proponer la designación de un/una Director/a y, en caso de ser necesario, un/a Co-Director/a. En ambos casos puede o no



tratarse del tutor académico que acompañó al estudiante en la realización de la Pasantía. Tanto el Proyecto de TFI como la Dirección (y Co-dirección) del TFI deberán ser aprobados por la Junta Académica.

Los incisos b, c, d, e, f, del anterior artículo 16, permanecen sin modificaciones, ahora bajo la numeración del artículo 17.

ARTÍCULO 2°.- *Aprobar como Anexo 1 el texto ordenado del Reglamento de la carrera de posgrado "Especialización en Diseño y Gestión de Proyectos de la Economía Popular", el cual incorpora las modificaciones aprobadas en el artículo 1º de la presente.*

ARTÍCULO 3°.- *Aprobar como Anexo 2 el modelo de Protocolo Específico de Trabajo entre el IAPCS y el Centro de Práctica.*

ARTÍCULO 4°.- *Aprobar como Anexo 3 el modelo de Acta Acuerdo.*

ARTÍCULO 5°.- *Regístrese. Comuníquese. Cumplido archívese.*

Resolución N° 055_23 (Sesión 26_07_23) (Acta 444)

Por Secretaría se deja constancia que los anexos referidos obran glosados a la resolución transcripta, en el protocolo correspondiente

Cuarto punto que dice: Propuesta modificación Reglamento carrera especialización economía popular y modificación reglamento especialización.

El Consejo Directivo, atento a los mismos argumentos esgrimidos en el punto anterior, constituido en comisión y finalizadas las deliberaciones correspondiente, resuelve por unanimidad aprobar las modificaciones propuestas.

En su mérito:

VISTO:... CONSIDERANDO:... EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- *Ratificar la decisión adoptada mediante Resolución N° 104/2023 de Decanato del Instituto A. P. de Ciencias Sociales y aprobar, en consecuencia, la modificación del Plan de Estudio de la carrera de posgrado "Especialización en Diseño y Gestión de Proyectos de la Economía Popular" en los siguientes artículos:*

1. *Incorporar al artículo 3 punto "3.5.3. CONTENIDOS MÍNIMOS U OBJETIVOS DE LOS ESPACIOS CURRICULARES" los siguientes contenidos mínimos al espacio curricular "Gestión, aspectos jurídicos, contables, tributarios y administrativos de las Unidades Productivas de la Economía Popular":*

- *Metodología de gestión de proyectos: Desglose, cronograma, curva de recursos, adquisiciones, riesgos, responsabilidades*
- *Sustentabilidad de las unidades productivas: Plan de Negocios y canva. Conceptos financieros elementales: interés, tasas, costos financieros. Confección, lectura y análisis de presupuestos. Cuestiones tributarias: Exenciones, Fondo de Promoción y Educación Cooperativa*



- Estrategias de financiamiento. Crowdfunding, presentación de proyectos en entidades públicas y privadas.
- Rendición financiera de proyectos: formas de comprobantes, facturas válidas. Gastos elegibles. Modelos de rendición

2. Incorporar al artículo 3 punto "3.5.3. CONTENIDOS MÍNIMOS U OBJETIVOS DE LOS ESPACIOS CURRICULARES" los siguientes contenidos al espacio curricular "Diseño de proyectos desde la Economía Popular":

- Pasos y herramientas para el diseño de proyectos: Cronograma de proyecto. Matriz de adquisiciones, curva de uso de recursos, matriz de riesgos, matriz de asignación de responsabilidades.
- Esquemas de financiamiento de proyectos: Financiamiento público, créditos, crowdfunding. Análisis presupuestario del proyecto: Práctica de estimación de costos. Elaboración de flujo de fondos.
- Criterios de monitoreo de proyectos: Métodos M&E. Línea de Base, Selección de variables e información necesaria. Relación costo-impacto
- Rendición social de proyectos: tipos y formalidades. Análisis en función de los organismos que los financian.

3. Incorporar al artículo 3 punto "3.5.3. CONTENIDOS MÍNIMOS U OBJETIVOS DE LOS ESPACIOS CURRICULARES" las siguientes aclaraciones y descripciones con relación a la instancia práctica de formación en el espacio curricular "Seminario de Trabajo Final Integrador y pasantía":

- Se prevé la realización de una instancia eminentemente práctica de formación e integración de conocimientos en procura de propiciar un acercamiento del estudiante a las unidades productivas específicas que den cuenta de la complejidad de la vida social de la Economía Popular para la construcción de datos, integración de los conocimientos y generación de los proyectos de los trabajos finales. En ese sentido se desarrollarán actividades, sujetas a la reglamentación específica vigente, mediante su inserción en unidades productivas de la Economía Popular que actúen como centros de práctica, con el objetivo de fortalecer las capacidades del estudiante a través del desarrollo de habilidades y el análisis crítico y reflexivo y permanente sobre la integración teórico-práctica de los contenidos abordados y del campo profesional.

4. Incorporar al artículo 4, "4. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO CURRICULAR" el siguiente párrafo:

"Además, se implementará un sistema de encuesta anónima que permita colaborar en la autoevaluación de la carrera, se solicitarán informes periódicos al Departamento de Alumnos para verificar la asistencia e informes periódicos que revelen el rendimiento académico de los y las estudiantes y se propondrán encuentros periódicos de las autoridades de la carrera con los y las docentes a los efectos de evaluar específicamente aspectos significativos del desarrollo curricular de las trayectorias estudiantiles".

5. Incorporar al artículo 6, "6. TRABAJO FINAL INTEGRADOR" el siguiente párrafo:

"Para lo previsto en el párrafo anterior los especializandos desarrollarán las correspondientes pasantías durante el desarrollo del espacio curricular "Seminario de Trabajo Final Integrador y pasantía" en la cual llevarán a cabo prácticas orientadoras para la elaboración del proyecto y eventualmente el TFI."



ARTÍCULO 2º.- Aprobar el texto ordenado del Plan de Estudio de la "Especialización en Diseño y Gestión de Proyectos de la Economía Popular" el cual, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 056_23 (Sesión 26_07_23) (Acta 444)

Quinto punto que dice: Propuesta Reglamento Ayudantes Alumnos.

Por unanimidad se resuelve el pase a Comisión de Enseñanza e Interpretación y Reglamento.

Sexto punto que dice: Solicitud auspicio académico XXVIII REUNIÓN ANUALRED PYMES MERCOSUR. que se realizará en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC. Del 27 al 29 de setiembre de 2023.

Por unanimidad se resuelve el Pase a Comisión de Interpretación y Reglamento.

Séptimo punto que dice: DESPACHO COMISIÓN DE ENSEÑANZA: Dictamen concurso docente. Llamado 067/22 - Cargo Auxiliar Docente Graduado, dedicación Simple. Área: Tributaria, Espacio Curricular de referencia "Legislación y Técnica Tributaria II"

Por unanimidad se resuelve la aprobación del Despacho en tratamiento.

En su mérito:

VISTO:... CONSIDERANDO:... EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el dictamen obrante en el anexo 605 del Expte. 960/2022, emitido en el marco del Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente Graduado, dedicación simple, en el área: Tributaria: Espacio Curricular de referencia: Legislación y Técnica Tributaria II y proponer, en consecuencia, al Consejo Superior la designación de la prof. Silvia Fernanda Conrero (DNI. 30099775) para ocupar el cargo referido.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la designación de la profesora está referida a una Unidad Coordinadora o Área de Conocimiento y no a un espacio curricular específico; por consiguiente, su designación implica su posible movilidad ante eventuales modificaciones de los planes de estudios, reorganizaciones departamentales u otras razones de mejor servicio que decida el Instituto, sin que esto afecte su estabilidad.

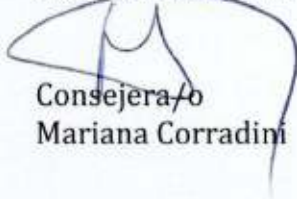
ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Rector de la UNVM, proceda a dejar sin efecto la designación interina de la Profesora Silvia Fernanda Conrero (DNI. 30099775), contenida en la Resolución Rectoral N° 156/23, ello a partir de la fecha en que se efectivice el otorgamiento del cargo concursado, referido en el artículo 1ero de la presente resolución.



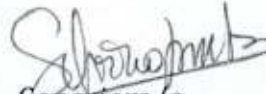
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

Resolución N° 057_23 (Sesión 26_07_23) (Acta 444)

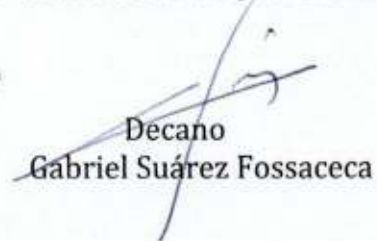
No habiendo más temas por tratar, siendo las 12:45 hs se da por finalizada la sesión del día de la fecha.



Consejera/o
Mariana Corradini



Consejera/o
Silvina Irusta



Decano
Gabriel Suárez Fossaceca



Reunión: Consejo Directivo IAPCS

Asistencia, miércoles 27 de julio - 12.00 hs.

APELLIDO Y NOMBRE	CLAUSTRO	HORARIO INGRESO	FIRMA	HORARIO RETIRO	FIRMA
Suarez Fiszser, G. J. J.	Docente	12:00			
Achard María Virginia	Doc. AC	12:00			
Corradini Mariana	Docente	12			
Lenzo Daple	Docente	12			
Trevisi, Luciana	Estudiante	12:00			
Honchetti Mariela	Docente	12:00			
Carrión González	Docente	12:00			
TRUJETA SILVINA	Docente	12:00			
Suarez Mdo, Sofía	Estudiantes	12:00			
Camusso, Leticia	Coordinador	12:00			
Arcudeiro Mandly, Celsa	Sec. Inv. Externo	12:00			
Martinez Verónica	Docente auxiliar	12:00			

Participación de la Reunión 12 y 5 Cu. -



Universidad
Nacional
Villa María

Consejo Directivo <consejodirectivo@ics.unvm.edu.ar>

Acta definitiva 444

Consejo Directivo <consejodirectivo@ics.unvm.edu.ar>

7 de agosto de 2023, 8:27

Para: Mónica Doffo <monicadoffo76@gmail.com>, "DOC. Corradini, Mariana" <marianacorradini@gmail.com>, MARTÍNEZ Verónica Natalia <vnmartinez@unvm.edu.ar>, Mariela Morichetti <rmorichetti@cgdweb.com.ar>, Virginia Achad Virginia <mvachad@unvm.edu.ar>, Giovanni Tiezzi <giovanni.tiezzi2@gmail.com>, Silvina Irusta <silvirusta@unvm.edu.ar>, Carla Avendaño <cavendano_manel@yahoo.com.ar>, Darío Poncio <darioponcio@gmail.com>, Leticia Camuso <leticiacamusso@gmail.com>, Sofía Sánchez Malo <sosanchezmalo@gmail.com>, Suarez Gabriel <lic.gabrielsuarez@gmail.com>

Estimados Consejeros:

Por medio del presente, y por indicación del Decano del I.A.P.C.S., se adjunta Acta definitiva de referencia en el Asunto.

Recordamos a Uds. que *"Las sugerencias u observaciones al acta definitiva deberán ser presentadas por el consejero interesado, por escrito y firmado en la Secretaría General (en nuestro caso respondiendo a este correo), dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos posteriores a su remisión. Salvo que se trate de meros errores materiales, las sugerencias u observaciones sólo integrarán el acta definitiva si son aprobadas por los dos tercios de los miembros presentes en la sesión que se trate. Transcurrido el plazo antes citado sin que se hayan formulado sugerencias u observaciones, el texto del acta así remitido se considerará aprobado de pleno derecho."* (art. 13 inc. "b" Res. C.S. 088/2005)

A los fines de determinar el plazo de 5 días mencionados anteriormente se tendrá en cuenta lo establecido por el mismo artículo referido ut-supra que se cita *"La fecha que surja del mail enviado desde el sistema informático de la Universidad, así como el texto remitido en forma adjunta, se tendrá como fecha de remisión y como texto auténtico."*

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atte.

Alejandra Alvarez

Secretaría de Decanato / Consejo Directivo



444 Acta Definitiva (26_07_23) (O).pdf

1335K